

Bogotá, D.C., 12 de junio de 2024



FIE2024EE008874

Señores

**HDI SEGUROS S. A.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

CALLE 18 NO 11-22 LOCAL 11 EDIFICIO. BANCO DEL ESTADO

Tunja, Boyacá

3178543795

Asunto: Comunicación de inicio PIC aplicación multa conminatoria CO 1380-1842-2023 Grupo No. 22 Norte de Santander-21-21.

**Asunto:** Comunicación de inicio Procedimiento de Incumplimiento Contractual PIC para la aplicación de la multa conminatoria del Contrato de Obra 1380-1842-2023, Grupo No. 22 Norte de Santander-21-21.

**Tipo de Medida:** Aplicación Multa Conminatoria.

**Póliza:** Póliza de Seguro de Cumplimiento 4008774 tomado con HDI Seguros S.A.

Respetados Señores.

De conformidad con el procedimiento aprobado por el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión 441 del 06 de julio de 2021, con el presente oficio la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión da traslado del informe presentado por la Interventoría mediante correo electrónico del 03 de mayo de 2024 desde la cuenta arqjohanariza@gmail.com a la dirección dmontes@ffie.com.co, presentado por el presunto incumplimiento del Contrato de Obra 1380-1842-2023, correspondiente al Grupo No. 22 Norte de Santander-21-21, ubicado en el departamento de Norte de Santander (en adelante "el Contrato de obra") para que presente sus descargos con las pruebas que considere en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

## I. ANTECEDENTES GENERALES

- El 26 de septiembre de 2023 se suscribió el Contrato de Obra 1380-1842-2023 con el objeto de *"ejecutar las obras necesarias para el mejoramiento de residencias escolares y/o sedes de instituciones educativas en el territorio nacional, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa ? FFIE? Grupo No. 22 Norte de Santander-21-21."*, con un plazo inicial de 6 meses, contados a partir del acta de inicio del 05 de diciembre de 2024.
- Las instituciones educativas inicialmente incluidas en el alcance al objeto del contrato son:

1. I.E. C.E.R. Integrado Campo Dos sede Colegio Integrado Campo Dos (**\$153.068.890**),
2. I.E. Integrado Petrolea sede Integrado Petrolea (**\$153.068.890**),
3. I.E. Horacio Olave sede Horario Olave (**\$153.068.890**),
4. I.E. Horacio Olave sede Versalles (**\$153.068.890**),
5. I.E. Monseñor Sarmiento Peralta sede Colegio Monseñor Sarmiento Peralta (**\$153.068.890**),
6. I.E. Colegio Santo Ángel sede Julián Pinzón Peñaranda (**\$153.068.890**),
7. I.E. Centro Educativo Rural la Divina Esperanza sede Centro Educativo Rural la Divina Esperanza (**\$153.068.890**),
8. I.E. Institución Etnoeducativa Bari la Motilona sede Principal (**\$153.068.890**).

- El contrato de obra fue objeto de la siguiente suspensión:

| Otrosí              | Fecha suscripción       | Objeto                                                                                  |
|---------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Suspensión 1</b> | 15 de diciembre de 2023 | <b>Tiempo de suspensión:</b> 30 días calendario<br><b>Reinició:</b> 14 de enero de 2024 |

- El plazo de ejecución del contrato culminará el **04 de julio de 2024**.

## **II. HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO**

Los hechos relevantes planteados en el informe son los siguientes:

- El Contratista de Obra presenta un retraso en la ejecución de actividades de cada frente de obra, reportado desde el 04 de marzo de 2024 hasta el 07 de abril de 2024 respecto a los frentes de obra de las Instituciones Educativas C.E.R. Integrado Campo Dos sede Colegio Integrado Campo Dos, Integrado Petrolea sede Integrado Petrolea, Monseñor Sarmiento Peralta sede Colegio Monseñor Sarmiento Peralta y Centro Educativo Rural la Divina Esperanza sede Centro Educativo Rural la Divina Esperanza. Y desde el 01 de abril de 2024 hasta el 07 de abril de 2024 respecto a los frentes de obra de las Instituciones Educativas Horacio Olave sede Horario Olave, Horacio Olave sede Versalles, Colegio Santo Ángel sede Julián Pinzón Peñaranda y la Institución Etnoeducativa Bari la Motilona sede Principal. En este sentido, se aclara que:

**a. Actividades pendientes:** La interventoría ha solicitado la implementación de planes de contingencia y ha advertido que los retrasos obedecen a la falta oportuna del suministro de materiales y a la falta de disponibilidad de más frentes de trabajo en obra, lo que genera retrasos en actividades entre las cuales se encuentra la ejecución de regatas, demolición placa de contrapiso, remoción pañete en muros, entre otras. Adicionalmente, no se han iniciado actividades de obra en cuatro de las ocho sedes.

**b. Porcentaje de retraso:** La interventoría reportó un retraso así:

### **INST EDUCATIVA INTEGRADO CAMPO DOS (04/03/24 - 07/04/24)**

Se tenía un programado de 30.68%, frente a un ejecutado del 12.84%. Presentando un atraso del -17.84%.

**I.E.D. INTEGRADO PETROLEA SEDE (04/03/24 - 07/04/24)**

Se tenía un programado de 30.93%, frente a un ejecutado del 2.88%. Presentando un atraso del -28.05%.

**I.E.D. MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA (04/03/24 - 07/04/24)**

Se tenía un programado de 26.00%, frente a un ejecutado del 11.16 %. Presentando un atraso del -15.84%.

**C.E.D. RUR LA DIVINA ESPERANZA (04/03/24 - 07/04/24)**

Se tenía un programado de 16.44%, frente a un ejecutado del 5.90 %. Presentando un atraso del -10.54%.

**I.E.D. HORACIO OLAVE (01/04/24 - 07/04/24)**

Se tenía un programado de 3.21 %, frente a un ejecutado del 0.00 %. Presentando un atraso del -3.21%.

**I.E.D. HORACIO OLAVE SEDE VERSALLES (01/04/24 - 07/04/24)**

Se tenía un programado de 1.29 %, frente a un ejecutado del 0.00 %. Presentando un atraso del -1.29 %.

**I.E.D. COLEGIO SANTO ANGEL (01/04/24 - 07/04/24)**

Se tenía un programado de 6.65 %, frente a un ejecutado del 0.00 %. Presentando un atraso del -6.65 %.

**INTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI (01/04/24 - 07/04/24)**

Se tenía un programado de 6.46 %, frente a un ejecutado del 0.00 %. Presentando un atraso del -6.46 %.

**c. Fecha de corte:** El retraso reportado por la interventoría tiene como fecha de corte el 07 de abril de 2024.

### **III. DISPOSICIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS**

Según lo indicado en el informe previamente citado, son las siguientes:

**Contrato de obra:**

**"OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones específicas que el contratista deberá desarrollar para cumplir con el objeto y el alcance del contrato a celebrar se encuentran descritas en el Anexo Técnico No. 1, en los CPC, sus Modificaciones, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por el CONTRATISTA, al igual que las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar las actividades previstas en el alcance del presente contrato, en cada una de las instituciones educativas objeto de la presente invitación.

(...)"

#### IV. CONSECUENCIAS DEL PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO

De acreditarse el incumplimiento, se aplicará la multa conminatoria por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$18.837.640.00)**, calculada así:

| INSTI<br>TUCIÓN<br>EDUCATIVA                 | VALOR FRENTE<br>DE OBRA | PERIODO<br>REPORTADO | % DE ATRASO | DIAS DE<br>ATRASO | % POR<br>DIA | VALOR POR<br>DIA | VALOR MULTA<br>CONMINATORIA |
|----------------------------------------------|-------------------------|----------------------|-------------|-------------------|--------------|------------------|-----------------------------|
| Inst educativa<br>integrado campo dos        | \$153.068.890           | 04/03/24 - 07/04/24  | -17,84%     | 20,35             | 0,1%         | \$ 153.069       | \$ 3.115.347                |
| Inst educativa<br>integrado petrolea         | \$153.068.890           | 04/03/24 - 07/04/24  | -28,05%     | 31,74             | 0,1%         | \$ 153.069       | \$ 4.859.015                |
| Inst. educativa<br>monseñor sarmiento<br>per | \$153.068.890           | 04/03/24 - 07/04/24  | -15,84%     | 20,53             | 0,1%         | \$ 153.069       | \$ 3.143.017                |
| cent educ rur la<br>divina esperanza         | \$153.068.890           | 04/03/24 - 07/04/24  | -10,54%     | 22,44             | 0,1%         | \$ 153.069       | \$ 3.434.329                |
| institucion educativa<br>horacio olave       | \$153.068.890           | 01/04/24 - 07/04/24  | -3,21%      | 7,00              | 0,1%         | \$ 153.069       | \$ 1.071.483                |
| institucion educativa<br>horacio olave       | \$153.068.890           | 01/04/24 - 07/04/24  | -1,29%      | 7,00              | 0,1%         | \$ 153.069       | \$ 1.071.483                |
| Inst educativa<br>colegio santo angel        | \$153.068.890           | 01/04/24 - 07/04/24  | 6,65%       | 7,00              | 0,1%         | \$ 153.069       | \$ 1.071.483                |
| Intitución<br>ethnoeducativa bari            | \$153.068.890           | 01/04/24 - 07/04/24  | -6,46%      | 7,00              | 0,1%         | \$ 153.069       | \$ 1.071.483                |
| <b>TOTAL</b>                                 |                         |                      |             |                   |              |                  | <b>\$18.837.640</b>         |

Lo anterior, sin perjuicio de la reclamación que corresponda ante la compañía aseguradora.

#### V. PRUEBAS

##### 1. CONTRATO DE OBRA

- Anexo técnico TCC - Invitación Abierta No. SA0066 FFIE DE 2023.
- Contrato de Obra 1380-1842-2023.
- Póliza de Seguro de Cumplimiento 4008774.
- Acta de inicio del Contrato de Obra 1380-1842-2023.
- Novedades Contractuales.

**2. Informe de la Interventoría** que recomienda el inicio del Procedimiento de Incumplimiento Contractual con sus correspondientes anexos.

## **VI. TRASLADO A LA ASEGURADORA**

El presente oficio también se traslada a la compañía aseguradora quien podrá ejercer su derecho a la defensa y contradicción frente a los hechos expresados en el informe aquí relacionado, en los términos señalados en el procedimiento de incumplimiento pactado en el presente contrato.

Los descargos y demás comunicaciones relacionadas con este procedimiento deberán ser enviadas a las siguientes cuentas de correo electrónico:

[dmontes@ffie.com.co](mailto:dmontes@ffie.com.co)

[controversiascontractuales@ffie.com.co](mailto:controversiascontractuales@ffie.com.co)

Atentamente,



**JAIME ALEJANDRO DURAN FONTANILLA**

Director

Dirección Jurídica

Proyectó: DANIELA MONTES FIGUEROA

Revisó: CAMILO ALFREDO D COSTA RODRIGUEZ

Anexos: INFORME PIC - CTO 1380-1842-2023 (3).pdf